

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

en la celebrada veinte y seis de corriente, y la postura hecha
al Peto de Uero por Esteban Peinado para que esta Ciudad arde
de las condiciones con que se debe rematar este Peto, mediante
la que tiene resuelto en este asunto; Thabiendo la oyo y con
fuerza de Auto que los señores Don Juan Thomas de Sumilla
y Don Thomas Balbenera Jurado, en conformidad de
la Comisión que leu esta Conferencia, y con arreglo á la resolución
de este Ayuntamiento, Informen y propongan vafo
que condicione se debe rematar dho Peto de Uero, viles, y
beneficiosa al Comun, y á lo Propio; Tenor de lo que se
minara lo comenente

Se hizo presente á la Ciudad la providencia dada por el
Señor D. Pedro Joseph Molina y Munoz Alcalde Mayor
de ella, en lo Auto que dio con D. Juan Maestre de
Alarife, que se reduce á probar á este Ayuntamiento de la
facultad de nombrar y elegir de este Oficio, con el dero
vela del sob, y que puea la Ciudad á tenerlo, vino en recla
marlo en Justicia, quando contemple que no fuere apdo
puesto; Ocurra y p. dencia á lo en quince de este mes
Nicolan Carrano y Abadia Procurador de Cauzas de este
Ayuntamiento; Fué en unte licencia resolvió